

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca trece (13) de marzo dos mil
veinticuatro (2024)**

RADICADO	254304003001-2017-0497-00
PROCESO	ejecutivo
DEMANDANTE	MARIA ESTELLA MARIN MARTIN
DEMANDADO	NELSON ANTONIO ROJAS ESPINOSA

Observando, que el Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá, dejo a disposición de este despacho y para el proceso de la referencia los inmuebles con matrícula inmobiliaria 156-522, 156-131001 y156-13100, requiérase a la parte actora, para tramite y registre dicha medida ante la oficina de registro,

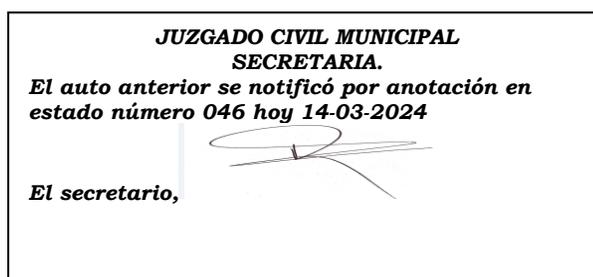
Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

Con base al art 4 de la ley 2213 de 2022, y art 9 del acuerdo PCSJA20-11632, del Consejo Superior de la Judicatura, del pasado 30 de septiembre, la secretaria COMPARTA EL LINK del expediente, a la parte demandante, al correo electrónico que registre en la demanda.

Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ef559faaab39507472d48d5649153d60c2efd5daefda2ca980f44b004ec8355**

Documento generado en 13/03/2024 05:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>